

**RICARDO ROSSET • PEBRO A. LAGO**

Comisario Inspector

Oficial Principal (R)



**EL A B C  
DEL  
DACTILOSCOPO**

1978

Nº 263

**EDITORIAL POLICIAL**

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

## **EDITORIAL POLICIAL**

La EDITORIAL POLICIAL (antes Biblioteca Policial), creada el 4 de setiembre de 1934, costea sus publicaciones mediante el aporte de sus suscriptores.

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EDITORIAL POLICIAL**

#### **Presidente:**

Subjefe de la Policía Federal, comisario general Antonio Mingorance.

#### **Vicepresidente:**

Superintendente de Bomberos, comisario general Natalio Tassara.

#### **Vocal Tesorero:**

Superintendente de Administración, comisario General Agustín Francisco Castellano

#### **Vocales:**

Superintendente de Seguridad Metropolitana, comisario general Félix Mario Niotti.

Superintendente de Policía del Tráfico Ferroviario, comisario general Néstor Andrés Sosa.

Superintendente de Técnica, comisario general Carlos Vicente Marcote.

Superintendente de Bienestar, comisario general Oscar Alberto Vignale.

Secretario General, comisario mayor Remo José Marenzi.

#### **Asesor contable:**

Auxiliar 4° (Técnico), María Cristina Estruc.

#### **Secretario:**

Director de la Editorial Policial, auxiliar superior de 1a. comisario inspector (R) José Rivas.

**RICARDO ROSSET**  
COMISARIO INSPECTOR

**PEDRO A. LAGO**  
OFICIAL PRINCIPAL (R)

# **EL ABC DEL DACTILOSCOPO**

(Segunda edición)



**EDITORIAL POLICIAL**  
Policía Federal Argentina — Buenos Aires

## CAPÍTULO I

### IDENTIDAD. — IDENTIFICACIÓN — EVOLUCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL. — DIFERENTES SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

#### IDENTIDAD. IDENTIFICACIÓN.

Identidad es el conjunto de características y particularidades de origen congénito o adquiridas que hacen que una persona o cosa sea ella misma, con prescindencia de toda otra de la misma especie.

Don Antonio Ferrero al definir la Identidad, dice: "Identidad es la cualidad inherente a todo ser de permanecer substancialmente semejante a sí mismo y, a la vez, diferenciarse de todos los demás". A esta definición de identidad que consideramos acertada, nosotros le agregamos, después de: "a todo ser", la palabra "cosas", por cuanto la policía, además de seres, identifica cosas u objetos.

Identificar es, descubrir en un ser determinado este principio de invariabilidad y diferenciación, y fijarlo de manera permanente para reconocerlo y confrontarlo en el momento que sea necesario.

¿Qué sería de la familia, del Estado, de todas las instituciones, de los innumerables contratos y obligaciones que los hombres establecen entre sí, en el caso de que éstos no pudieran reconocerse ni distinguirse mutuamente?

Ya lo dijo en 1911 el profesor Olóriz, propulsor en España de la dactiloscopia argentina y a quien se debe su aplicación en aquel país. Si los hombres no pudieran reconocerse individualmente —son sus palabras— vivirían sobre la tierra sin verdadera asociación, como las miríadas de peces en un lago, y si, por arte mágico, los seres humanos quedaran por un momento tan exactamente iguales que nos fuera imposible distinguirnos unos de los otros, cesaría de repente la organización social, y sobrevendría una confusión infinitamente mayor que la de las lenguas en la torre de Babel.

Sin embargo, esto que nos parece inconcebible en la realidad ordinaria de la vida y cuyo efecto sería tan monstruoso en el orden social, es aproximadamente lo que ha ocurrido hasta fines del siglo

pasado, en cuanto a la designación escrita y nominal de las personas; pues no han existido en ellas, elementos de diferenciación que individualicen a cada hombre y lo hagan inconfundible con todos los demás.

La identificación empírica en que hasta los últimos tiempos ha descansado la diferenciación humana, es la que se practica a cada instante, empírica e inconscientemente, al reconocer a una persona a quien hemos visto antes, comparándola "in-mente" con la imagen que de ella conservamos.

Pero esta identificación elemental, tiene muchos y graves inconvenientes: 1º) lo falible del procedimiento en ciertos casos, ya por defecto de memoria, ya por semejanza entre personas diferentes; 2º) su inutilidad para los documentos y demás relaciones de derecho, porque se requiere para practicarla, la presencia del interesado; y 3º) que es inaplicable a las personas a quienes no hemos visto nunca o a las que no hemos visto desde hace muchos años y a quienes, precisamente, nos sería más necesario poder identificar.

Por este medio tan simple podemos conocer a las personas con las cuales tenemos trato diario y cuyos antecedentes, por lo mismo, nos son familiares. Pero, ¿qué podemos saber hoy respecto de la persona a quien nunca hemos visto y con la cual, por una u otra causa, necesitamos entrar en relaciones?

De aquí resulta el hecho, tan funesto para la sociedad en general, de que, por una parte, los malhechores sociales, cuando son conocidos en una ciudad, puedan trasladarse a otra y seguir impunemente cometiendo fechorías con un simple cambio de personalidad; y por otra, las gentes honorables que se trasladan a otro país necesitan esperar a que se conozca su conducta durante algunos años para que pueda tenerse confianza en ellas.

El matrimonio, la paternidad, la propiedad privada, las obligaciones para con el Estado, los derechos civiles; toda la vida jurídica y social, es un tejido de responsabilidades, deberes y derechos que se contraen y se adquieren mutuamente entre los hombres y cuya efectividad requiere de un modo ineludible la individualización perfecta de la persona a quien afectan o corresponden.

¿Qué medios existen en el presente para efectuar esta individualización? Únicamente un nombre sin vínculo de unión alguna con el que lo lleva, frecuentemente compartido con otras muchas personas; ejemplos: José Pérez, Juan López, Antonio Rodríguez, etc., de los cuales existen entre los argentinos enrolados más de 500 homónimos de cada uno.

Ya en 1907, en un artículo publicado con el título "Identificación personal", el 5 de setiembre, en el número 82 del diario "El Pueblo" de la ciudad de La Plata, periódico dirigido y redactado en

aquella época, exclusivamente por Almafuerde, se decía, después de manifestar que la dactiloscopia había substituido a la antropometría y refiriéndose al autor del sistema dactiloscópico: "Impertérrito en su propósito, ahora trabaja en el sentido de que se implante en la Provincia la identificación personal; y si ella se lleva a la práctica, se habrá resuelto uno de los problemas de mayor trascendencia, puesto que tiende a afianzar derechos legales y a evitar que la sociedad y la justicia admitan muchas veces que el usurpador de un hombre lo use y lo haga valer en todos sus actos entre vivos sin inconveniente alguno, que un sujeto no use un nombre que otros han tenido por conveniente asignar, que con el tiempo debía afianzar derechos legítimos; que un alumno no pueda hacer uso de un diploma que correspondía a otro, evitando a la vez innumerables inconvenientes y casos de estado civil de las personas que tantos pleitos han motivado y que han costado quizá el capital testamentario de los cansantes."

En razón a la importancia de este tema, vamos a reproducir gran parte del Capítulo 1º del libro "La Identificación dactiloscópica" escrito por el propagandista de la dactiloscopia argentina en Cuba, profesor de Derecho Penal, doctor don Fernando Ortiz, quien hallándose al corriente de todos los adelantos realizados en nuestro país en tal sentido, los expone en su obra extensamente y demuestra la necesidad imperiosa que de la identificación existe para la sociedad y el individuo.

"Día a día —dice el doctor Ortiz— crece la necesidad de fijar, del modo más indubitable posible, la identidad personal de los sujetos en la vida jurídica. El estado civil de las personas, las relaciones familiares, las sucesiones, los derechos reales, la contratación civil y mercantil, la responsabilidad penal, el sufragio electoral, el servicio militar, todo el edificio jurídico público y privado de los derechos y obligaciones personales, se basa en la certeza o presunción de las personas, sujetos de derechos y deberes."

"Nada importa que el Estado imponga deberes, obligaciones y penas a tales o cuales individuos si éstos han de huir de esas prestaciones personales, si han de poder cambiar de personalidad como de camisa; que muchas y crecientes son las causas por las cuales la identidad personal es para algunos un peligro.

"De una parte, el hombre honrado necesita asegurar más que nunca una personalidad, para que de un modo inatacable queden garantizados todos sus actos jurídicos, nacimiento, tutela, matrimonio, contratos, herencia, etc. Apenas hay acto jurídico que no venga rodeado, por la ley misma que lo reconoce, de formalidades y garantías, como registros, escrituras, testigos, firmas, etc. Y sin embargo, las garantías son insuficientes, las actas de nacimiento se usan como

documentos identificativos por personas que no son inscriptas; las de matrimonio nada prueban en rigor en ese sentido. Las emigraciones, los contratos y hasta los exámenes académicos se hacen con nombres supuestos, para substituir con una persona sin derecho a la persona capacitada, para eximir, con una simulación, del cumplimiento de sus obligaciones al sujeto obligado.

'De otra parte, el hombre malvado necesita asegurar más que nunca su impunidad, ocultando la personalidad sobre la cual la ley y los tribunales han impuesto deberes y decretado sanciones. La criminalidad creciente adopta con mayores facilidades nombres y personalidad usurpados para huir de la pena y para realizar el delito: usurpaciones de estado civil, falsos testigos, falsedades personales en escrituras y juicios, emigraciones clandestinas, prostituciones ilícitas, etc. En las Américas fue frecuente la suplantación de los esclavos por la muy difícil identificación de los mismos. Cuentan en Cuba que, estando condenado a muerte un negro curro o matón, protegido por un magnate de la colonia, fue substituido en la celda por un esclavo recién llegado de África, que sufrió en lugar del culpable la última pena.

"Para la vida social, que es la vida del derecho, unos necesitan asegurar su propia personalidad, otros necesitan perderla, y la sociedad se interesa en garantizar el deseo de los primeros, e impedir el fraude de los segundos, en fijar permanentemente la personalidad de cada cual.

'La creciente facilidad, frecuencia e intensidad de las comunicaciones y viajes entre unos y otros países, la cada día menor diferenciación de costumbres entre los pueblos civilizados, la mayor difusión de los idiomas, etc., acentúan la trascendencia de ese interés social. El ciudadano de nuestros tiempos necesita acreditar su personalidad y su estado civil en países extraños y lejanos; ha de poder asegurarse la identidad personal de los que, desde lejos, con él contratan, negocian o se relacionan por la política o por la familia, etc. Y el criminal de nuestros días huye fácilmente de un país a otro y en todos ellos encuentra campo propicio para sus empresas antisociales, por lo que la sociedad está más vigilante cada día, y cada día comprende y practica mejor sus relaciones de solidaridad contra los inadaptados del campo "internacional."

#### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

De lo anteriormente expuesto se establece que desde los tiempos más remotos ha sido problema grave el de la identificación, cuya necesidad se ha puesto de manifiesto en innumerables ocasiones.

Locard en su importante obra *L'identification des récidivistes*;

Paul Durand en *L'identité au point de vue judiciaire* y Pedro Mata en su tratado de *Medicina legal*, citan numerosos casos de procesos ruidosos e inacabables, en los que se ha tratado de fijar la identidad de una persona sin que se haya podido establecerla sino después de largos y costosos litigios, a pesar de las declaraciones de centenares de testigos y siempre por circunstancias accidentales ajenas a la persona misma que se trataba de identificar. Y todo por carecer de un medio identificativo seguro y eficiente.

Pero, donde primero y más ostensiblemente se reveló la necesidad de la identificación ha sido en la delincuencia. En parte como castigo y en parte como medio de identificación, desde la más remota antigüedad se marcaba y se mutilaba a los criminales para, en lo sucesivo, reconocerlos.

Así en la India, se imprimía con hierro candente en la frente del culpable una señal distinta según el delito cometido, conforme lo disponían las *Leyes de Manú* en cuyo libro 9º se leía:

"Párrafo 237: Que por haber mancillado el lecho de su padre espiritual, que se imprima sobre la frente del culpable una señal que represente las partes naturales de la mujer; por haber bebido licores espirituosos, se le grabe una señal que represente la bandera de un destilador; por haber robado el oro de un sacerdote, el pie de un perro; por haber asesinado un Bráhman, la figura de un hombre sin cabeza."

"Párrafo 238: No debe comerse con estos hombres ni sacrificar con ellos; ni estudiar con ellos; ni aliarse en matrimonio con ellos; que yerran sobre la tierra en miserable estado, excluidos de todos los deberes sociales."

"Párrafo 239: Estos hombres, marcados con señales deshonorosas, deben ser abandonados por sus parientes paternos y maternos y no merecen compasión ni cuidados; tal es el mandamiento de Manú."

También, según el delito cometido se les mutilaba cortándoles dos dedos, un pie, una mano y hasta castrándolos.

Los prisioneros griegos y romanos y los desertores eran marcados en la frente con un hierro candente o tatuados; los dibujos representaban un caballo, una lechuza, o armas diversas; y otras veces la letra inicial de la palabra que calificaba su delito. Los infelices así desfigurados procuraban cubrir con sus cabellos su frente estigmatizada, pero entonces sus terribles amos le hacían afeitar la cabeza.

Más tarde, el emperador Constantino ordenó poner las marcas, no sobre el rostro sino sobre las manos o los brazos. El hombre así señalado, era calificado de *stigmatias*.

En Francia, primitivamente, se cortaba las orejas a ciertos malhechores, sobre todo a los falsarios; como también se hacía en Cuba —según Ortiz— con los esclavos cimarrones en el siglo XVII.

Más tarde en Francia fue substituida dicha pena por la de la marca; por lo cual se señalaba en la frente a los malhechores con una flor de lis hecha con hierro candente. En 1562 se eliminó dicha marca en la frente y se marcó hasta 1571 con una letra "V" a las mujeres convictas de haber robado en una iglesia y con una "Y" doble, a las reincidentes en el delito de robo. A los condenados a galeras también se les marcaba en la espalda las letras "GAL" para el caso de reincidir en crimen que mereciese pena afflictiva; ser condenado a muerte. Felizmente, el 31 de agosto de 1821, fue definitivamente abolido este bárbaro sistema de identificación.

En Rusia también se marcaba a los condenados, cortándoles la nariz o grabándoles las letras "K A T", hasta que en 1818 el emperador Alejandro suprimió toda señal "porque tal marca de infamia, podía impedir enmendarse a los culpables".

En Inglaterra los soldados indisciplinados llevaban en sitio visible las letras significativas "B-C" (*bad character*: mal carácter).

Bentham en 1820, en su tratado de *Legislación civil y penal* propone un medio radical para poder reconocer a los reincidentes, a cuyo efecto aconseja se les marque el nombre con un tatuaje indeleble; pero, al mismo tiempo indica que tal procedimiento debería ser extensivo a todas las personas, honradas o criminales, sin distinción, a fin de quitar a tal norma su significado infamante. Este procedimiento parece que fue usado en el siglo XVIII como medio de identificar a todos los niños perdidos.

Refiriéndose a la identificación del delincuente, dice Bernaldo de Quiróz, en su obra *Las nuevas teorías de la criminalidad* (página 193).

"El problema de la identificación personal, referido especialmente a la personalidad del malhechor, es el principal entre todos. Considerado en toda su amplitud, se descompone en dos cuestiones: a) determinación del autor del delito y b) determinación de sus antecedentes judiciales.

"La primera cuestión se enlaza con el problema general de la investigación de las huellas del delito. La segunda se resuelve en la determinación de la reincidencia. Pero, no sería posible separarlas por entero, tanto más cuanto que algunos de los métodos de determinación de la personalidad —y en ello está la ventaja— sirve indistintamente para lo uno y para lo otro.

"Desde ambos puntos de vista, el problema tiene un interés que justifica el esfuerzo puesto en llegar a la solución, tan sorprendente que ha recibido. Por una parte, es necesario descubrir al criminal, que quizá como demuestra la experiencia, se ha hecho detener por una falta leve, para escapar a la pesquisa de un grave crimen. Por otra parte, es conveniente averiguar si es o no reincidente.

"Los antiguos resolvieron esta segunda parte del problema mediante el procedimiento sencillo de la marca; las llaves pontificias, la flor de lis francesa, etc. La misma pena de exhibición a la vergüenza en piloris y

picotas, puede considerarse también como un señalamiento ante el pueblo con el fin de prevención. Pero este último procedimiento tenía la esfera de acción muy limitada; y aunque el sistema de la marca fuera universal e indeleble fue abolido cuando la reforma humanitaria de la penalidad, después de la publicación de la obra del Marqués de Beccaria. Entonces se presentó la necesidad de encontrar medios que asegurasen de otro modo incremento la identificación de los delincuentes."

En 1901 Liersch proponía en Alemania el tatuaje policial, o sea marcar a los delincuentes con un tatuaje de pequeñas dimensiones, en una región oculta del cuerpo. En 1910 el doctor Severin Icard, médico de Marsella, proponía también que se marcara a los delincuentes en distintas partes del cuerpo, según el delito que hubieren cometido, por medio de una inyección en frío de parafina que determinaría una nudosidad permanente reconocible al tacto, para facilitar a los empleados policiales la identificación de los reincidentes.

Los médicos legistas se habían ocupado con empeño en resolver el problema, presentando una fórmula de eficacia. La cuestión identidad —afirmaban con razón— domina toda la instrucción criminal. Para resolverla es menester estudiar los caracteres anatómicos, el estado del sistema óseo, la inspección del sistema dental, de la estatura, de la coloración del cabello y, por último, las cicatrices y señales profesionales. Tal era la doctrina de Legrand de Saulle. Otros sostenían que el método más certero era determinar las particularidades de las cicatrices, clases de pelo, tatuaje y deformaciones profesionales. Los tribunales vacilaban y cada caso difícil era en realidad resuelto por la pericia médico-legal. En el fondo todo se reducía a comprobar las cicatrices permanentes, o las señales de deformación que deja cada oficio o profesión. Con todo se tropezaba con un inconveniente gravísimo; como la duda que requería tales pericias surgía forzosamente al tratarse de un delito posterior se carecía de punto de comparación, porque al que delinque por primera vez no se le sometía a tal examen: era menester proceder por inducción, y es fácil comprender cuán hipotética tenía que ser semejante forma de probanza.